



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 30 de Agosto de 2022

NÚM. 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUILA, MICHOACÁN

SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE TOMÉ LA DECISIÓN
DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ASÍ COMO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

ACTANÚMERO 30

ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)

En la Cabecera Municipal de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, en el recinto oficial de Sala de Cabildo que integra el Palacio Municipal, con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 35, fracción II, 36, 37, 38 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Presidente Municipal, Ing. José María Valencia Guillén, exhorta al Secretario Municipal, Prof. Alejandro Rosales Farías, para que dé lectura al orden del día, mediante la cual se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y que a la letra dice:

ORDEN DEL DÍA

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- Lectura, análisis, consideración y, en su caso, aprobación por parte de los integrantes del H. Cabildo para que el Presidente Municipal, Ing. José María Valencia Guillén, tome la decisión de llevar la ejecución de obras, así como de servicios relacionados con obra pública, tomando en cuenta los rangos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la

misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como su publicación para su observancia en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI.- ...

VII.- ...

RESOLUCIONES

.....
.....
.....

V.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, el **Presidente Municipal, Ing. José María Valencia Guillén**, toma la palabra con fundamento en el artículo 23, 24 y 25, fracción I de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**, para exponer y solicitar la aprobación y autorización de su investidura para tomar la decisión de llevar a cabo la ejecución de obras públicas, así como de servicios relacionados con la misma, tomando en cuenta los rangos establecidos en la citado cuerpo legal adjetivo siendo los siguientes, respectivamente:

Obras públicas:

- De \$1.00 a \$625,000.00 (de un peso a seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa sin IVA.
- De \$625,001.00 a \$5'020,000.00 (de seiscientos veinticinco mil con un peso a cinco millones con veinte mil pesos 00/100 M.N.) por invitación restringida sin IVA.
- De \$5'020,001.00 en adelante (de cinco millones veinte mil pesos con un peso 00/100 M.N.) por licitación pública sin IVA.

Servicios relacionados con la misma:

- De \$1.00 a \$310,000.00 (de un peso a trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por adjudicación directa sin IVA.
- De \$310,001.00 a \$3'760,000.00 (de trescientos diez mil pesos con un peso a tres millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por invitación restringida sin IVA.
- De \$3'760,001.00 en adelante (Tres millones setecientos sesenta mil con un peso 00/100 M.N.) por licitación pública sin IVA.

Señalando que las obras, así como servicios relacionados con la misma, por adjudicación directa, el Presidente

Municipal tiene la facultad de adjudicar un contrato u obra, de manera directa hacia una persona, en virtud de que resulta ser un procedimiento sin puesta en concurrencia y por ende no existe una competencia, tal y como se establece en el rango primero.

En cuanto a las obras, así como servicios relacionados con la misma, por invitación restringida, el Presidente Municipal permite la contratación en términos de la Ley citada, contratar mediante un proceso de licitación, que se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la administración pública, siendo invitadas las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros, humanos, necesarios y con experiencia en la obra pública por desarrollar, que va desde la cantidad especificada en el rango segundo.

Referente a la obra, así como servicios relacionados con la misma, por licitación pública consiste en un concurso de obra a través de una plataforma que es publicada a la sociedad, es decir, mediante una convocatoria pública para que se presenten propuestas de manera libre de las cuales se tomará la más apropiada y que presente una mejor capacidad y calidad en su proyecto, consistente en la cantidad establecida en el rango tercero.

Para lo cual, en caso de aprobación de este H. Cabildo, se realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Solicitando se someta a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación para ejecutar lo anteriormente expuesto.

El **Secretario Municipal, Prof. Alejandro Rosales Farías**, por indicaciones de la Presidencia, solicita a los miembros del honorable Ayuntamiento, que una vez analizado y deliberado el punto expuesto para que el **Presidente Municipal** lleve a cabo la ejecución de obras públicas, así como de servicios relacionados con la misma, tomando en cuenta los rangos establecidos en el citado cuerpo legal adjetivo, así como su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su observancia, emitan su votación de manera económica, los que estén por las afirmativas, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

PUNTO DE ACUERDO: El **Secretario Municipal** informa a la **Presidencia**, que una vez analizado y deliberado el punto planteado por el **Presidente Municipal**, el H. Cabildo aprueba por unanimidad de votos para que **tome la decisión**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de llevar a cabo la ejecución de obras, así como de servicios relacionados con la misma, tomando en cuenta los rangos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en consecuencia, remítase al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para su debida publicación y observancia.

.....
.....
.....

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Siendo las **11:35 once horas con treinta y cinco minutos** del día de su celebración,

el **Presidente Municipal, Ing. José María Valencia Guillén**, declara formalmente clausurada la presente Sesión, levantándose la presente Acta para debida constancia, la cual previa aprobación, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron, consideraron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Profr. Alejandro Rosales Farías, Secretario del H. Ayuntamiento.- Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal.- Profra. María Librada Ramírez Juan, Síndica Municipal. Regidores: C. Lucas Flores Tolentino.- C. Jeniffer Alondra Aguilar Gutiérrez.- C. Marcelino Vázquez Zapién.- C. Aida Liliana Cruz Meráz.- Profr. Cristóbal Leyva Ávila.- C. Yazmín Elizabeth Anguiano Domínguez.- Mtra. María Xóchitl Álvarez Méndez. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL